



ASESORIA JURIDICA



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2915 DE FECHA 11.11.2015 QUE AUTORIZA Y DISPONE PAGO EN CAUSA RIT N° P-5068-2015 DEL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCION.-

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 17 NOV. 2015 HORA 16:30

PROCEDENCIA... Jurídico

FIRMA... [Firma]

DECRETO N° 2991.- /

CHIGUAYANTE, 17 NOV 2015

VISTOS:

1° Demanda de cobro de cotizaciones de salud deducida por la ISAPRE CONSALUD S.A., en contra de la I. Municipalidad de Chiguayante, seguido ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, R.I.T. N° P-5068-2015.

2° Resolución N° 59.502 de fecha 23 de marzo de 2015, de la ISAPRE CONSALUD S.A., por concepto de deuda previsional en salud y con carácter de mérito ejecutivo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N° 18.933, en relación con el artículo 4 de la Ley N° 17.322 y sus modificaciones.

3° En virtud de Decreto Alcaldicio N° 2915 de fecha 11 de noviembre de 2015, se ordenó el pago a la ISAPRE CONSALUD S.A., R.U.T. N° 96.856.780-2, por la suma de \$1.904.830.- (un millón novecientos cuatro mil ochocientos ochenta pesos), a través de cheque nominativo extendido a nombre de la entidad previsional demandante, por concepto de cotizaciones previsionales de salud devengadas y no pagadas por el personal adscrito al Municipio y a los Servicios Incorporados a la gestión Municipal (DAEM y DAS).

CONSIDERANDO:

1° Que el Decreto Alcaldicio N° 2915 de fecha 11 de noviembre de 2015, incurrió en errores en la individualización de la Cuenta Presupuestaria a la que correspondía imputar el gasto y en el detalle y composición de la deuda que se ha ordenado pagar por la indicada resolución edilicia.

2° La facultad que me confiere el artículo 62 de la Ley N° 19.880,

DECRETO:

1° **RECTIFÍQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 2915 de fecha 11 de noviembre de 2015, reemplazándose el contenido de los numerales 2° y 4° de su parte Resolutiva que pasarán a tener el siguiente tenor literal:

“2° **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta N°26.02.001 denominada “Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas”

“4° **DÉJESE** establecido que el monto total a pagar a la demandante por concepto de cotizaciones previsionales devengadas y no pagadas por el personal adscrito al Municipio y servicios traspasados (DAEM, DAS y Cementerio), corresponde a un total de **\$1.904.830.- (un millón novecientos cuatro mil ochocientos treinta pesos)**, siendo de cargo de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Chiguayante el guarismo de \$410.223.- (cuatrocientos diez mil doscientos veintitrés pesos); de cargo de la Dirección de Administración de Salud de la Municipalidad de Chiguayante, la suma de \$1.309.838.- (un

millón trescientos nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos) y de cargo del Cementerio Municipal de la Municipalidad de Chiguayante, la suma de \$12.644.- (doce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), cuyos montos deberán ser girados por los respectivos servicios, mediante cheque nominativo a nombre de la I. Municipalidad de Chiguayante. De igual forma, del monto total a pagar al demandante, será cargo del Municipio un monto ascendiente a \$172.125.- (ciento setenta y dos mil ciento veinticinco pesos)".

2° **DÉJESE** vigente en los aspectos no enmendados el Decreto Alcaldicio N° 2915 de fecha 11 de noviembre de 2015.

3° **DESÍGNESE** a la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio como responsable para que adopte las medidas administrativas y judiciales necesarias que acrediten la materialización y/o entrega material de los cheques en el expediente judicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/LTS/JWB/jwb

DISTRIBUCIÓN:

- 1° Dirección de Control.
- 2° Dirección de Administración y Finanzas.
- 3° Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM)
- 4° Dirección de Administración de Salud (DAS)
- 5° Cementerio Municipal
- 6° Departamento de Finanzas DAF
- 7° Tesorería Municipal
- 8° Dirección de Asesoría Jurídica (2)
- 9° Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO... 17 NOV 2015 HORA 16:30
 PROCEDENCIA... Jurídica
 FIRMA... 